



El Embarazo y sus Condiciones Relacionadas bajo el Acta contra la Discriminación de Utah

- La ley contra la discriminación de Utah requiere que un empleador haga un ajuste razonable para una empleada para el embarazo, el nacimiento del niño, amamantamiento, o condición relacionada, por petición del empleada. UTAH CODE § 34A-5-106(1)(g) (2016)
- A menos que el empleador pueda demostrar que la adaptación razonable es una dificultad excesiva como se define en la Ley, no se puede exigir a un empleado terminar su empleo si una adaptación razonable es posible, tan poco se puede negar oportunidades a la empleada si la negación esta basada en la necesidad de adaptación razonable. UTAH CODE § 34A-5-102(1)(w) (2016).
- El empleador le puede solicitar a la empleada que proporcione certificación de su proveedor si la empleada busca una adaptación razonable por el embarazo o condiciones relatadas. La certificación debe incluir:
 - la fecha en que la adaptación razonable llega a ser medicamente advisable;
 - la duración probable de la adaptación; y
 - una declaración sobre la prudencia médica de la adaptación. UTAH CODE § 34A-5-106(7)(a) (2016).
- El empleador no le puede solicitar a la empleada que proporcione certificación de su proveedor de cuidado de salud respecto a la frecuencia para ir al baño, para comer o para tomar agua. UTAH CODE § 34A-5-106(7)(c) (2016).

Para aprender más acerca de sus derechos, favor de contactar al división de anti discriminación y labor por teléfono a 801-530-6801 o por correo electrónico a discrimination@utah.gov.